



## C I R C U L A R CSJRIC23-97

Fecha: 4 de julio de 2023

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA**

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Asunto: "Difusión Sentencia SU-067 de 2023 -Expediente T-8.842.342- PCSJC23-18"

Mediante el presente y de forma respetuosa, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo sexto de la parte resolutive de la sentencia SU - 067 de 2023 del 16 de marzo de 2023, proferida por la Honorable Corte Constitucional, se permite compartir esta providencia para conocimiento general y ser aplicado coherentemente.

**"Sexto. ORDENAR** al Consejo Superior de la Judicatura que, en el término de diez (10) días, contados a partir de su notificación, publique esta sentencia en el medio que considere más apropiado, a efectos de que la misma sea conocida por todos los funcionarios y empleados de país, especialmente, los encargados de conocer los procedimientos laborales"

Lo anterior para su conocimiento y fines que estimen pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

**JAIME ROBLEDO TORO**  
Presidente

MP: BEAV  
Elaboró: BEAV/Papir\*  
Revisó: JRT

Se anexa copia de la sentencia SU-067 de 2023

**BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ**  
Magistrada